

Programación Plenos, Debate y Votación en General de Iniciativas Constitucionales

30 de marzo de 2023



- La Comisión Experta dio a conocer su calendario de sesiones plenarias destinadas al debate y votación, en general, de las propuestas de normas constitucionales (entregadas hasta el 30 de marzo), de acuerdo con la siguiente tabla:

Día	Horario	Materias
-----	---------	----------

Lunes 3 de abril	15 a 20 horas	<p>Capítulo 1. Fundamentos del orden constitucional.</p> <p>Capítulo 2. Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales.</p> <p>Capítulo 3. Representación política y participación.</p>
Martes 4 de abril	9 a 13 horas	<p>Capítulo 4. Congreso Nacional.</p> <p>Capítulo 5. Gobierno y Administración del Estado.</p> <p>Capítulo 6. Gobierno y Administración Regional y Local.</p>
	15 a 20 horas	<p>Capítulo 7. Poder Judicial.</p> <p>Capítulo 8. Corte Constitucional.</p> <p>Capítulo 9. Ministerio Público.</p>
Miércoles 5 de abril	9 a 13 horas	<p>Capítulo 10. Justicia electoral y Servicio Electoral.</p> <p>Capítulo 11. Contraloría General de la República.</p> <p>Capítulo 12. Banco Central.</p>
	15 horas y hasta total despacho	<p>Capítulo 13. Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo.</p> <p>Capítulo 14. Procedimientos de cambio constitucional.</p>

▪ **Antecedentes:**

I.- Debate

1. Para la realización del debate se otorgará un máximo de 4 minutos a cada comisionada o comisionado para que haga uso de la palabra y se refiera a la o las iniciativas constitucionales respecto del capítulo en debate (total: 96 minutos de debate por cada capítulo).
2. Habiendo hecho uso de la palabra todos las y los comisionados o bien de no existir inscritos para hacer uso de la palabra, se procederá al cierre del debate respecto del capítulo respectivo. A continuación, se procede al debate del capítulo siguiente.
3. Quince minutos antes de la hora fijada para el término de la sesión el Secretario General lo hará presente al Pleno, y se procederá a tomar la votación de aquel o aquellos capítulos respecto de los cuales se haya declarado cerrado el debate. Si llegada dicha hora quedaran solicitudes para hacer uso de la palabra aún pendientes, se suspenderá el debate para proceder a la votación. El debate respecto del capítulo cuya discusión se haya suspendido, continuará en la sesión de pleno inmediatamente siguiente.

II.- Votación

1. En cada sesión Plenaria se fijará un tiempo de votaciones, de manera que todos integrantes de la Comisión Experta tengan claridad acerca del horario en que se procederá a las votaciones que corresponda realizar.
2. Se realizará una única votación respecto de cada iniciativa presentada, no siendo posible la división de

la votación, ni por epígrafes incorporados ni por artículos incorporados dentro de un capítulo.

3. Si se hubiesen presentado dos o más iniciativas respecto de un mismo capítulo se procederá a su votación en estricto orden de presentación, esto es aquella que haya sido recibida primero por la Secretaría del Proceso Constitucional se votará en primer lugar y así sucesivamente. Para estos efectos, la Secretaría registrará la fecha y hora de presentación o de recepción del correo electrónico.
4. Finalizada la votación de la o las iniciativas relativas a un capítulo se continuará con la votación de la del siguiente capítulo respecto del cual se hubiese cerrado el debate. Finalizadas todas las votaciones, se levantará la sesión.